

ORDENANZAS INTERNAS POR LAS QUE SE REGIRÁ
EL CUERPO DE ACÓLITOS
DE LA
HERMANDAD DE LA AMARGURA

1. Introducción

Según las Reglas y Reglamento de Régimen Interno de la Hermandad, al que se acoge este estatuto, “podrán acceder al cuerpo de acólitos todos los hermanos que, con doce años cumplidos y voluntariamente, quieran participar en los cultos, ayudando a los celebrantes, portando los signos y ornamentos empleados para los actos litúrgicos según la normativa de aplicación, sirviendo igualmente en las procesiones litúrgicas, según las costumbres y tradiciones de la Hermandad. El hermano que desee pertenecer al cuerpo de acólitos lo solicitará al Promotor Sacramental” (art. 127 Rgto.).

Asimismo, “durante la celebración de los cultos de la Hermandad, podrá participar en los mismos, conforme a la liturgia de la Iglesia Católica, un cuerpo de acólitos. Sus responsables serán el Promotor Sacramental y el Diputado Mayor de Gobierno” (art. 34 Rgto.).

2. De las competencias y obligaciones

“El Promotor Sacramental, como responsable de lograr la mejor celebración y mayor solemnidad de todos los cultos, se ocupará de la organización de un cuerpo de acólitos y, en colaboración con el Director Espiritual, se encargará de la preparación en los conocimientos necesarios que aquéllos deban tener para el desarrollo del culto en que participen. La Junta de Gobierno facilitará a los acólitos todos los medios necesarios para el buen desarrollo de su labor” (art. 125 Rgto.).

“El Diputado Mayor de Gobierno, como responsable del orden en todas las procesiones que se organicen, compartirá responsabilidad con el Promotor Sacramental en cuanto a la participación del grupo de acólitos en ellas, y especialmente en la Estación de Penitencia” (art. 126 Rgto.).

“Los pertigueros y el cuerpo de acólitos que hayan de participar en la Estación de Penitencia serán designados por el Diputado Mayor de Gobierno, con el auxilio del Promotor Sacramental, tras consultar al propio cuerpo de acólitos” (art. 129 Rgto.).

Para el mejor desarrollo de la coordinación de los hermanos acólitos, el propio grupo, reunido tras la Semana Santa, elegirá cada año a uno o varios de sus miembros como coordinadores, los cuales serán responsables de realizar esta propia convocatoria. Éstos trasladarán al Promotor Sacramental sus propuestas, así como asignarán en cada culto los puestos a cada hermano según los criterios que en estas pautas quedarán establecidos, y de los cuales tendrán permanentemente al corriente al citado oficial y al

Diputado Mayor de Gobierno si se tratare de alguna procesión o de la propia Estación de Penitencia. Los coordinadores tendrán la obligación de dar a conocer estas pautas a los hermanos que deseen acceder a ellas. Los hermanos que adquieran el compromiso de acceder al cuerpo de acólitos tendrán la obligación de participar en todas y cada una de las actividades que este grupo organice. Las actividades del cuerpo de acólitos estarán reguladas en torno a un curso que comienza con la cuaresma y termina con la Función Principal de Instituto de la Hermandad, con el fin de mantener un sistema que facilite la distribución de las citadas actividades. Además de esto, la Junta de Gobierno intentará fomentar la participación de este colectivo en las distintas áreas o facetas de la Hermandad.

Para facilitar el conocimiento de la distribución de las reuniones, ensayos, cultos y procesiones del cuerpo de acólitos, los coordinadores diseñarán un calendario de mano que será entregado a los acólitos en la primera reunión del curso. Por otra parte, los coordinadores avisarán a través de la página web o el correo electrónico de todo lo referente al grupo. Además, prepararán el orden del día de las reuniones y el acta posterior a las mismas, además de mantener actualizados los distintos cuadrantes y número de puntos.

Se realizarán las siguientes reuniones ordinarias y obligatorias a lo largo del curso, con sus particularidades que serán desarrolladas en los apartados posteriores:

Tres reuniones con posterior ensayo para distribuir los cultos durante el trimestre.

1. Elecciones a coordinadores del cuerpo de acólitos.
2. Cuadrante de la Estación de Penitencia.

Por otra parte, se establecerá un ensayo posterior al día de la reunión para aquellos acólitos que, de manera justificada, no hayan podido asistir y participen en los cultos que en ella se planifican.

Podrán programarse sesiones formativas de carácter litúrgico y catequético o conferencias de expertos, que hagan profundizar al acólito en la labor que desempeña, intentando programarlas y anunciarlas con la suficiente anticipación y hacerlas coincidir con estas reuniones ordinarias. Este tipo de actividades serán obligatorias y puntuables para todos los acólitos si así lo establece el Promotor Sacramental.

De otro modo, podrán realizarse actividades tales como ensayos extraordinarios, reuniones preparatorias a cultos extraordinarios o elecciones anticipadas que, al igual que las anteriores, se definirán en función de los oficiales de la Junta de Gobierno que les competa.

Los hermanos que deseen acceder al cuerpo de acólitos deberán acudir a una catequesis formativa y de liturgia preparatoria para ampliar los conocimientos.

Para cada culto, el Promotor Sacramental establecerá un número de acólitos suplentes, no sólo para cubrir las posibles ausencias, sino para fomentar entre los acólitos la asistencia a los cultos de la Hermandad.

3. De los puestos en la cofradía.

Teniendo en cuenta las motivaciones de las personas que integran en su mayoría el cuerpo de acólitos, el curso indicado en el apartado anterior se establecerá en función de la Estación de Penitencia.

Los puestos a ocupar durante la Estación de Penitencia se renovarán cada año, no teniendo ningún acólito sitio fijo en la cofradía. Única y exclusivamente podrán renovar el sitio en la cofradía cuando se cumpla el régimen que se desarrollará en los apartados siguientes. Esto es, no habrá derechos adquiridos a la hora de elegir los puestos, tal y como establece el art. 48 de nuestro Rgto.

Para aquellos acólitos que no deseen participar como tales en la Estación de Penitencia, podrán hacerlo de igual modo en los cultos internos de la Hermandad, así como en las distintas procesiones que se organicen, acogiéndose a las pautas que se establecen para participar en los mismos.

4. De los puntos.

Para facilitar la organización del cuerpo de acólitos se establece un sistema de puntos, que se distribuirán de la siguiente manera:

1. Reuniones y ensayos: un punto
2. Cultos: dos puntos.
3. Cultos en el Triduo Sacro de Semana Santa: tres puntos
4. Sustitutos: un punto.

Por otra parte se establece, de igual modo, un sistema penalizador:

1. Reuniones y ensayos ordinarios (si no se justifica la falta): dos puntos.
2. Llegar tarde al culto: un punto.
3. Faltar al culto: tres puntos.

5. De las reuniones y ensayos para distribuir los cultos.

Como se indica en apartados anteriores, los coordinadores diseñarán, junto con el Promotor Sacramental, un calendario del curso indicando las reuniones y posterior ensayo a realizar, a las que todos los miembros del cuerpo de acólitos deberán acudir. En caso de no poder hacerlo, el acólito deberá justificar su falta ante el Promotor Sacramental o, en su defecto, ante los coordinadores del grupo que lo pondrán en conocimiento del citado oficial y tendrá que acudir a un ensayo posterior a la reunión. Si ni siquiera avisara se entendería como una renuncia a renovar el sitio en la cofradía, con la consiguiente penalización.

El ensayo para estos acólitos que, habiéndolo justificado, no pudieron acudir a la reunión será fijado en dicha reunión por el Promotor Sacramental y los coordinadores del cuerpo de acólitos, tras haber consultado una fecha idónea a estas personas. En caso de falta a ese ensayo penalizaría de manera similar que en las reuniones anteriores.

Para repartir los distintos puestos tendrán preferencia aquellos acólitos que se encuentren presentes en dicha reunión, siguiendo por aquellos que ante la imposibilidad de asistir a la misma hayan avisado con anterioridad a los coordinadores de los acólitos, no garantizando este aviso su participación en el culto, siendo sólo posible si tras la reunión quedara aún algún puesto libre. Si con éstos no se lograra cubrir todos los puestos, se repartirán de menor a mayor de cultos entre acólitos que así lo deseen.

Se establecen tres reuniones ordinarias cada curso en las que se fijará el número de puntos a obtener en cada una de ellas para poder renovar el puesto en la cofradía. Este número mínimo de puntos se determinará en función del número de cultos que se celebren en ese periodo, a criterio del Promotor Sacramental y los coordinadores de acólitos que, de manera progresiva, fomentarán cada año una mayor participación si así lo estiman oportuno. Los coordinadores darán a conocer este número mínimo de puntos como muy tarde en el orden del día de la reunión, intentando siempre hacerlo con la mayor anticipación posible.

Primera reunión, previa a la Semana Santa, tendrá lugar el primer viernes de Cuaresma y en ella se realizará el cuadrante del Tríduo Sacro, Jueves Eucarísticos siguientes, Tríduo al Santísimo y demás cultos que se celebren en la Hermandad en el periodo comprendido entre el principio de la Cuaresma hasta septiembre (no inclusive) y un ensayo posterior.

De igual modo, en esta reunión, el/los coordinador/es del grupo de acólitos entregarán un informe al Diputado Mayor de Gobierno en el que propondrán, según se desprenda de haber seguido sus propias pautas, quiénes serán los acólitos que participarán en la Estación de Penitencia. Este informe no tendrá carácter vinculante, por lo que el Diputado Mayor de Gobierno se reserva la posibilidad de realizar las modificaciones que, a su juicio, aconsejen las circunstancias, si bien tendrá en cuenta que el citado informe es resultado del cumplimiento de las presentes ordenanzas.

Segunda reunión, previa al Jueves Eucarístico de septiembre, se realizará el cuadrante de los Jueves Eucarísticos, y funciones de los Dolores, Santa Angela, Aniversario de la Coronación, San Juan Evangelista y demás cultos que se celebren hasta el Jueves Eucarístico de enero inclusive.

Tercera reunión, previa al Quinario, se realizará el cuadrante del Quinario, Septenario y Jueves Eucarísticos, así como los distintos cultos que se celebren hasta la Semana Santa, con un ensayo posterior a la elaboración de dichos cuadrantes.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 128 Rgto. “**A iniciativa del Promotor Sacramental**, en la semana anterior a la celebración del culto en que participen los acólitos tendrá lugar una reunión preparatoria de los mismos. (...)”

6. De los cultos.

La participación de los acólitos en los cultos, según se ha indicado en apartados anteriores, se desarrollará en función de las decisiones del Promotor Sacramental en base al número de acólitos a participar, los sustitutos que estime oportunos el citado oficial, así como el horario en el que los acólitos deberán estar en la Sacristía. De igual manera se establecerá una hora a partir de la cual se penalizará a los acólitos que no se encuentren allí y otra en la que los que no hayan llegado no podrán participar en el culto en cuestión, penalizando de la misma manera que si faltara al culto y siendo sustituidos por el acólito sustituto que tenga menor número de cultos, resolviéndose el supuesto de empate a favor del que tenga más antigüedad como hermano en la Hermandad.

La distribución de los acólitos según los puestos en los cuadrantes se realizará según la idoneidad que crea más oportuna el Promotor Sacramental o, en su defecto, los encargados de los acólitos, procurándose siempre que todos los miembros del cuerpo de acólitos sepan desempeñar las funciones de turiferario, ceriferario y ayudante de Misa.

Para los cultos será necesario llevar la medalla de hermano, así como zapatos y calcetines negros.

Los errores que se cometan durante la celebración del culto serán comentados con el Promotor Sacramental tras la citada celebración, y quedarán recogidos por los coordinadores para comentarlos en los siguientes ensayos.

7. De la Estación de Penitencia.

En consonancia con lo indicado en los apartados anteriores, tras el primer viernes de Cuaresma y, por tanto, entregado el informe de los coordinadores al Diputado Mayor de Gobierno, éste designará con auxilio del Promotor Sacramental, a los pertigueros y al cuerpo de acólitos que van a participar en la estación de penitencia.

Con posterioridad, tendrá lugar una reunión, obligatoria para todos los acólitos, en la que el Diputado Mayor de Gobierno les dará a conocer quiénes son los pertigueros, acólitos y diputado de acompañantes del Preste designados y que, previamente, hayan sido nombrados en Cabildo de Oficiales.

Prevalecerán los acólitos que, habiendo cumplido con todo lo indicado en apartados anteriores, quieran renovar el sitio. Los puestos que queden libres se designarán por orden de mayor a menor número de puntos entre los acólitos que no hayan renovado el sitio y, en caso de empate a puntos, tendrá preferencia el de mayor antigüedad de

hermano. Todo ello consensuado con el Diputado Mayor de Gobierno por ser éste el responsable absoluto de la estación de penitencia. (Art. 45 Reglas; arts. 49 y 126 Rgto.).

El acólito al que le sea imposible acudir a la citada reunión, deberá justificar su falta previamente ante el Promotor Sacramental, el Diputado Mayor de Gobierno o, en defecto de ambos oficiales, ante los coordinadores, que se encargarán de ponerlo en conocimiento de los oficiales. Si no lo hace, perdería el derecho a renovar el puesto y no se le tendría en cuenta el número de puntos, pudiendo ocupar algún sitio siempre y cuando quedara alguno libre. En caso de que hubiera más personas en esta situación, se contabilizaría el número de cultos entre estas personas para escoger un puesto que haya quedado libre.

Los pertigueros y diputado de acompañantes del Preste buscarán, conforme a las indicaciones del Diputado Mayor de Gobierno, uno o varios sustitutos para que, en caso de incidencia previa a la estación de penitencia, ocupen el puesto del acólito vacante. Por otra parte, velarán por el decoro y la vestimenta de los acólitos.

Posteriormente a la elaboración del cuadrante y coincidiendo con la primera reunión del curso siguiente, se realizará una reunión preparatoria y obligatoria con el Diputado Mayor de Gobierno, en la que se especificarán los criterios a seguir durante la Estación de Penitencia.

Al estar regidos por ordenanzas internas particulares por no vestir el hábito nazareno, los hermanos acólitos deberán acudir a la iglesia de manera decorosa, y deberán llevar, además de la medalla y papeleta de sitio, pantalón largo, camisa blanca, zapatos y calcetines negros. No podrán llevar, al igual que los nazarenos, ningún atributo personal (reloj, teléfono, cámara de fotos, pulseras, anillos, pendientes, etc).

La actitud que debe tener un acólito será la misma que la dispuesta en el art. 59 Rgto. que indica lo siguiente: “a imitación de nuestro Titular y como invitan nuestras Reglas, el hermano que participe en la estación de penitencia guardará un silencio reflexivo y atenderá con actitudes humildes y pacientes las indicaciones de los responsables de la cofradía”.

“No podrá retirarse del lugar que se le hubiese señalado, ni atravesar la procesión de un lado para otro. No podrá mirar hacia atrás o hacer cualquier señal para ser distinguido (...)”.

8. De las elecciones del cuerpo de acólitos.

Todos los miembros del cuerpo de acólitos tendrán la obligación de acudir a una reunión que se celebrará pasada la Semana Santa, en la que se elegirá por mayoría de los presentes al/los coordinador/es que de manera voluntaria accedan a presentarse.

Sevilla a 22 de octubre de 2008